



ACTUALIZA TU CADENA DE CUSTODIA – MÉTODO DE PORCENTAJES

Septiembre 2013

Pasos para adaptar tu Cadena de Custodia a la nueva norma PEFC ST 2002:2013

El 24 de mayo de 2013 entró en vigor la nueva norma de Cadena de Custodia PEFC ST 2002:2013. Con un periodo transitorio de 9 meses, las empresas certificadas tendrán hasta el 24 de febrero de 2014 para adaptar su actual Cadena de Custodia a los requisitos de la nueva norma.

Este documento ofrece consejos generales sobre las áreas de la cadena de custodia que tienen que adaptarse a la nueva norma. Se aconseja leer este documento junto con el PEFC ST 2002:2013.

Si tu Cadena de Custodia está basada en el método de porcentajes, deberás tener en cuenta:

- Cambio en la definición de “Fuente Conflictiva”
- Revisión del Sistema de Diligencia Debida PEFC (SDD PEFC):
 - Productos certificados sujetos a SDD
 - Se cancela la Auto-declaración de los proveedores
 - Recopilar la información
 - Nuevo enfoque para la evaluación de riesgo
- OPCIONAL: Valorar usar la declaración “PEFC Fuentes Controladas”

Durante el periodo transitorio ambas normas son validas y se puede elegir hacer las auditorias de seguimiento o renovación con la norma de 2010 o con la de 2013, aunque es muy recomendable certificarse lo antes posible frente a la nueva norma.



Desde el 24 de febrero de 2014 se debe trabajar acorde a la norma de 2013 incluso si en el “antiguo” certificado se sigue citando como de referencia la norma PEFC ST 2002:2010. En este caso, la entidad de certificación emitirá un certificado actualizado, citando el PEFC 2002:2013, tras la primera auditoria programada que se realice después de finalizar el periodo transitorio (no se requiere una auditoria específica).

Cambiar la definición de “fuente conflictiva”

Con el fin de adaptar la definición de “fuente conflictiva” de PEFC con la definición (EUTR) de “tala ilegal” se han realizado algunos cambios; el más destacado es la inclusión de legislación de comercio y aduanas. Actualiza la definición en los documentos y procedimientos donde se cite. Por otra parte, se ha añadido la definición de “Madera de zonas en conflicto”.

Revisar el Sistema de Diligencia Debida PEFC

El SDD PEFC se ha modificado para garantizar el cumplimiento de los requisitos del Sistema de Diligencia Debida del EUTR, y por tanto tu SDD debe actualizarse igualmente. Los cambios más importantes se centran en:

1. Productos certificados sujetos a SDD

La norma revisada requiere que el SDD PEFC se aplique a todos los materiales que entren en el sistema de Cadena de Custodia (excepto reciclado y CITES). Esto significa que también se aplica al material certificado PEFC. La razón principal es que PEFC exige una total transparencia en la información sobre el origen del material y las especies arbóreas a lo largo de toda la cadena de suministro.

2. Se cancela la autodeclaración de los proveedores

En la nueva norma de Cadena de Custodia ya no se requiere la autodeclaración del proveedor. Sin embargo, aunque se ha eliminado la necesidad de una declaración firmada, los compromisos de la autodeclaración (el suministro de información y permitir inspecciones) se mantienen en diferentes apartados de la norma.

Todavía se debe tener el compromiso de los proveedores, pero se puede elegir la forma de tenerlos que mejor se adapte a la empresa y al proveedor (por ejemplo, mantener las autodeclaraciones, acuerdos contractuales, etc.).

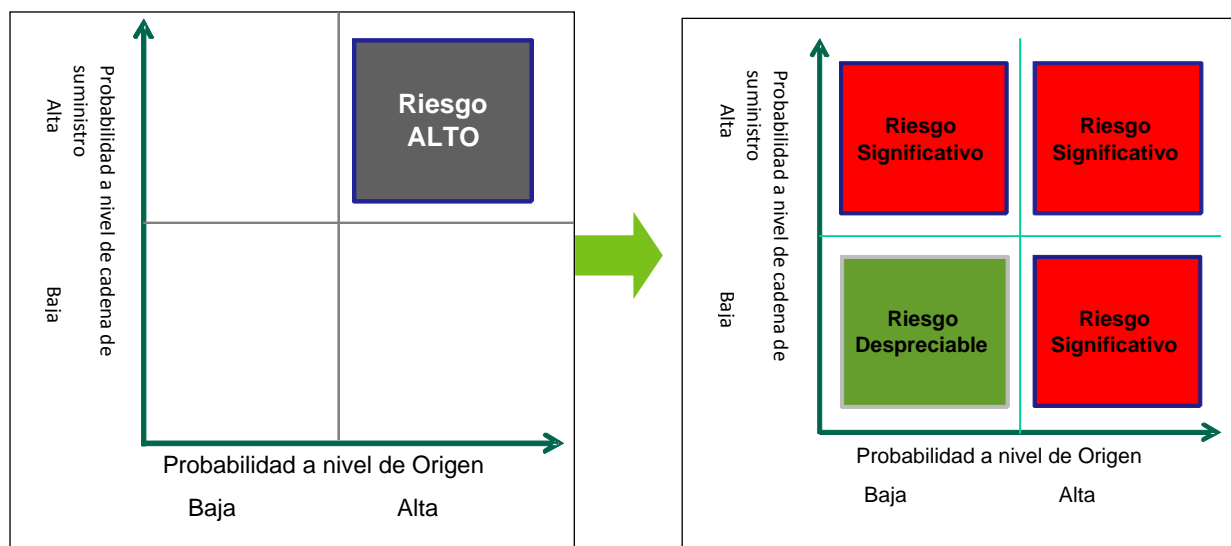
3. Recopilar la información

Con la cancelación de la obligación de la autodeclaración necesitas ponerte de acuerdo con tu proveedor en la forma de obtener acceso a la información relativa a las especies arbóreas y su origen. Se puede decidir mantener el formato de autodeclaración. "El acceso a" no significa que necesites tener esta información disponible 'físicamente'. Es importante que informes lo antes posible a tus proveedores para que te proporcionen el acceso a esta información.

Si tu cliente te ha pedido que le proporcionen esta información también puedes optar por hacer una lista de las especies arbóreas y orígenes de los aprovechamientos que "potencialmente" estén incluidas en tus productos. Esto puede ser muy útil cuando sea difícil determinar la composición exacta de un producto.

4. Nuevo enfoque para la evaluación de riesgo (ver sección 5.3)

La evaluación del riesgo ha pasado de tener un enfoque en el que se identifica "alto riesgo" a un enfoque en el que se identifica "riesgo despreciable". Bajo el EUTR solo se pueden introducir en el mercado los suministros con un "riesgo despreciable" de proceder de una tala ilegal, por lo que el enfoque anterior ya es el adecuado.



Determinación del riesgo PEFC ST 2002:2010

Determinación del riesgo PEFC ST 2002:2013

Las tablas de indicadores para determinar el riesgo se han modificado. Además de los indicadores de alta probabilidad a nivel de origen (tabla 2 con dos indicadores nuevos) y de los indicadores a nivel de cadena de suministro (tabla 3, todos nuevos) también hay indicadores directos de riesgo despreciable (tabla 1) y que prevalecen frente a los demás indicadores. Las tablas se utilizan de la siguiente manera para realizar la evaluación de riesgos y determinar el riesgo:

Paso 1:

Llevar a cabo una pre-evaluación del riesgo de acuerdo con la tabla 1. ¿Se puede aplicar al suministro algún indicador de "baja probabilidad" de dicha tabla?

Si SÍ: Riesgo despreciable → el material puede ser aceptado

Si NO: Continuar la Evaluación del Riesgo

Paso 2:

Si la respuesta del paso 1 es que no, llevar a cabo la evaluación del riesgo de acuerdo a las tablas 2 y 3. ¿Se puede aplicar al suministro algún indicador de "alta probabilidad" de las tablas 2 y 3?

Si SÍ: Riesgo significativo → gestión de suministros de alto riesgo

Si NO: Riesgo despreciable → el material puede ser aceptado

Evaluación del riesgo de un área geográfica específica (ver punto 5.3.8)

La evaluación del riesgo de un área específica permite a las empresas certificadas realizar una evaluación del riesgo a nivel área geográfica. Ésta es una solución práctica para las empresas que adquieren materiales de múltiples proveedores que proceden de la misma zona. Por ejemplo, un aserradero se abastece de madera de 100 propietarios forestales situados en un radio de 50 kilómetros.

Si deseas llevar a cabo la evaluación de riesgos de un área específica tienes que definir claramente el área en cuestión. Puede ser una región, un país u otro nivel geográfico superior. Es importante que para el área especificada no puedan ser aplicables ninguno de los indicadores enumerados en las Tablas 2 y 3

5. Objeciones fundamentadas (ver apartado 5.4)

Si eres consciente de objeciones fundamentadas referentes a que un material puede proceder de fuentes conflictivas, no podrás considerar el material en cuestión como de riesgo despreciable. En este caso estás obligado a investigar las objeciones fundamentadas, y si dichas objeciones resultasen corroboradas, deberás realizar una (re-)evaluación de los riesgos asociados a esos suministros. Esto también se aplica a los suministros de materiales entregados con una declaración PEFC.

6. Gestión de suministros de Riesgo Significativo

Hay algunos cambios en el apartado de mitigación del riesgo. Primero, se incluyen dos requisitos que se incluían en la autodeclaración cancelada (apartado 5.5.1.1). Segundo, hay requisitos adicionales respecto a la competencia de las entidades de certificación por tercera parte que hagan inspecciones de las operaciones de tus proveedores (apartado 5.5.3.3).

Declaración “PEFC Fuentes Controladas”

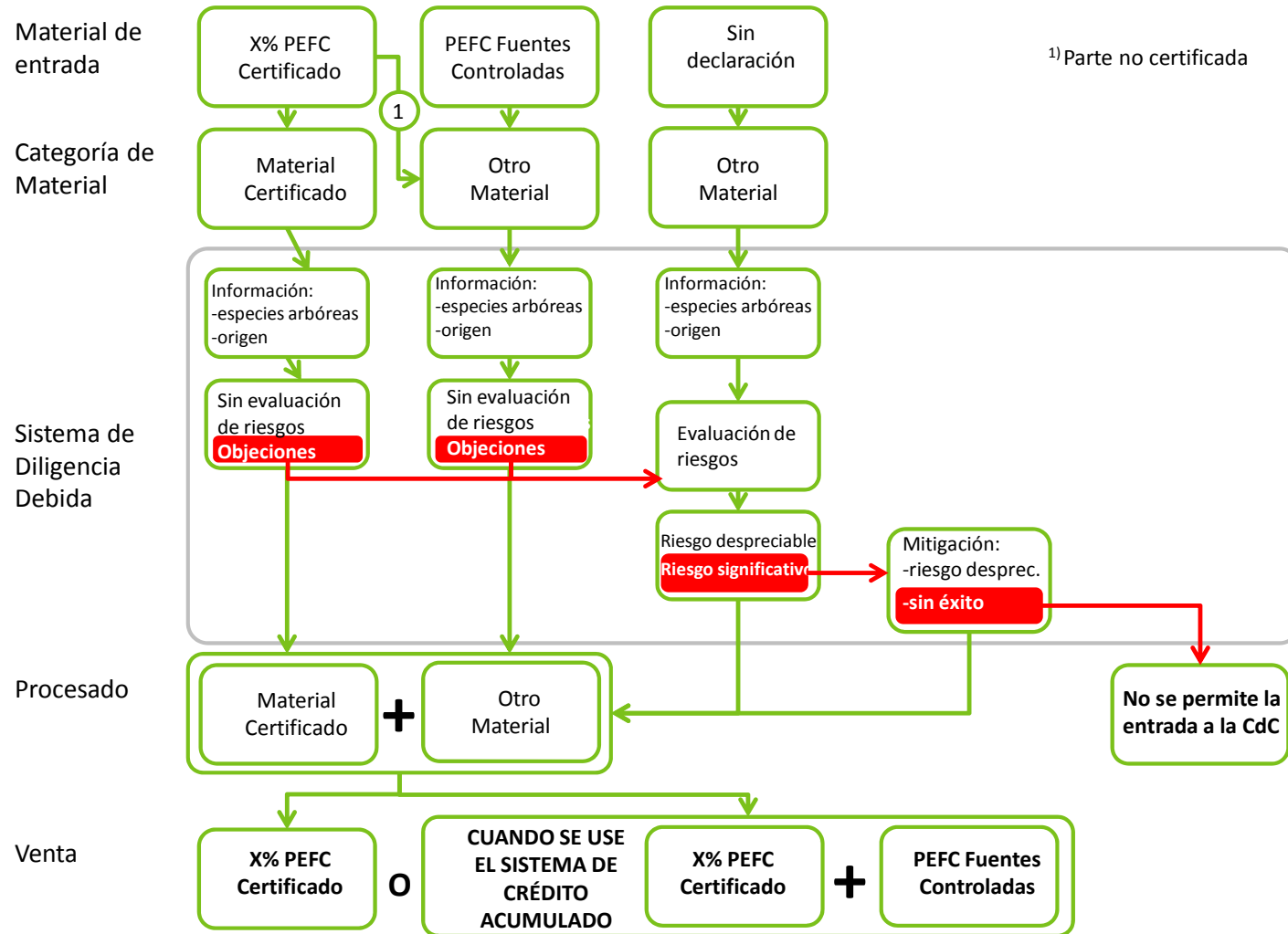
La nueva norma de Cadena de Custodia presenta una nueva declaración PEFC: la declaración de "PEFC Fuentes Controladas". Esta declaración puede ser usada en todos los productos para los que se haya implementado el Sistema de Diligencia Debida PEFC. Dado que el SDD PEFC está en línea con los requisitos EUTR de Diligencia Debida, también demuestra la conformidad del producto con la legislación europea de EUTR.

Esta declaración permite a los titulares de certificados realizar declaraciones relativas a los productos que no contengan material certificado PEFC. Para eso necesitarías aplicar el método de separación física. Para más información leer el documento correspondiente al Método de Separación Física.

Por ejemplo, si aplicas el método de crédito acumulado también tienes la opción de vender la parte no certificada PEFC con la declaración de “Fuente Controlada PEFC”, como indica la figura 1.



Figura 1: Flujos de materiales en el Método de Porcentajes



Cadena de Custodia y Sistema de Diligencia Debida en la práctica

En la práctica, el SDD puede ser bastante sencillo, pero dependerá del funcionamiento de la Cadena de Custodia que tengas implantada en tu empresa (Ver Figura 1).

Dado que el material declarado como "PEFC Certificado" y "PEFC Fuentes Controladas" representa un "riesgo despreciable", no hay necesidad de realizar la evaluación de riesgos. En este caso, el SDD consistirá únicamente en obtener (acceso a) información sobre las especies arbóreas y el origen de los suministros. La única condición es que no haya "objeciones fundamentadas" respecto al origen legal de los materiales.

Para cualquier otro material recibido sin declaración PEFC es necesario llevar a cabo la evaluación del riesgo. En caso de riesgo despreciable estos materiales pueden ser utilizados en la Cadena de Custodia como "otro material" junto con los suministros entrantes declarados "PEFC Fuentes Controladas". Pueden mezclarse con material certificado y declarado como "X% PEFC Certificado" y/o ser utilizados para vender productos con la declaración "PEFC Fuentes Controladas"². Puesto que los suministros entregados con la declaración "PEFC Fuentes Controladas" son considerados como "otro material", no pueden ser vendidos como Certificados PEFC ni tenerse en cuenta en la cuantificación del porcentaje de material certificado.



² *Considerar el uso de la declaración "PEFC Fuentes Controladas" para los suministros no certificados, más allá del sistema de porcentajes, utilizando el método de separación física. Véase también el documento ACTUALIZA TU CADENA DE CUSTODIA – MÉTODO DE SEPARACIÓN FÍSICA".*

¿Necesitas más información?

Si necesitas más información sobre la nueva Norma de Cadena de Custodia contacta con nosotros.

Contacto

PEFC Internacional

Johan Vlieger
Technical Officer

Email: johan.vlieger@pefc.org
Tel: +41 (0)22 799 45 40
Skype: [johan.vlieger](https://www.skype.com/people/johan.vlieger)

PEFC España

Pablo Narváez
Técnico Cadena de Custodia y Desarrollo

Email: pablonarvaez@pefc.es
Tel. 91 591 00 88
Fax. 91 591 00 87